

**AVISO NÚM. 2020-391**  
**(03 de noviembre de 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 30 de octubre de 2020, proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00610-00, se Avocó conocimiento, a título de admisión de demanda (sic), para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto 245 del 08/10/2020 emitido por el alcalde de Yopal, *“por medio del cual prohíbe el expendio y el consumo de bebidas embriagantes”* Concretamente, prohibió en todo el territorio de Yopal el expendio y consumo de bebidas embriagantes sin excepciones, desde las 17:00 horas del día 09 de octubre de 2020 hasta las 06:00 horas del día 13 de octubre siguiente (art. 1) y dispuso que en caso de incumplimiento se aplicarán las medidas correctivas y medios de policía establecidos en la Ley 1801/2016 (art. 2). Se invocaron como fundamentos: los arts. 2, 49 y 95 de la Constitución Política; los D.E. 1297 y 1168 de 2020 y la Ley 1801/2026 (arts. 6, 14 y 202). Se adujo que la medida resultaba necesaria: i) ante el incremento de casos positivos de la Covid en el departamento de Casanare, de los cuales el 24% de fallecimientos pertenecen a población del municipio, ii) para limitar las posibilidades de propagación del coronavirus COVID-19, iii) para proteger el orden público y los servidores que lo atienden, y iv) para permitir que la capacidad instalada en materia de UCIs atienda los específicos casos de Covid.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00610-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.



**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General